

- A C T A N° 216 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los / treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reu-
nidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia,
Doctor Francisco González y los Señores Ministros del mismo,
Doctores Luís José Vivas y Tomás Lafuente, para resolver:PRI-
MERO: Secretaría Administrativa y de Superintendencia informa
1°)Reincidencia en faltas con aviso y sin justificar en los
meses de junio y julio ppdos.por parte de la Auxiliar 1° del
Juzgado Civil 1, Anastacia Zurita de Fernández; 2°) Faltas /
sin justificar y una sin aviso por parte del Auxiliar 1° del
Juzgado Civil 3, Pascual Heriberto Caballero y 3°) Incumpli-
miento de horario durante el mes de julio ppdo. de los si-//
guientes empleados: Lola E.Carreras de Atencia, Andrés Medi-
na, Julio Arce, Marcelino Aquino y Pascual Heriberto Caballe-
ro.- A mérito de lo dispuesto en los arts. 23, 24 y 25 de la
Ley N° 4 y Acuerdo N° 145,punto 1° a), b) y c) y 2° b) y e),
Acordaron: 1°) Que por Secretaría Administrativa y de Super-
intendencia el personal proceda al reintegro de la multa co-
rrespondiente; 2°) Suspende por cuarta vez y por el término
de cinco días sin goce de haberes a la Auxiliar 4° de este /
Tribunal, Lola Esmeralda Carreras de Atencia por incumpli-//
miento reiterado de horario; 3°) Suspende por primera vez /
y por el término de un día sin goce de haberes al Auxiliar /
4° del Juzgado Criminal y Correccional N° 3, Andrés Medina /
por incumplimiento reiterado de horario; 4°) Apercibir a la
Auxiliar 1° del Juzgado Civil N° 1, Anastacia Zurita de Fer-
nández por reincidencia en faltas con aviso sin justificar;
5°)Apercibir al Auxiliar 1° del Juzgado Civil N° 3, Pascual
Heriberto Caballero por reincidencia en faltas sin aviso y /

///...

///falta sin justificar.- SEGUNDO:Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes Doctora Elena F.Medina de Carranza, solicita licencia para ausentarse a la ciudad de París(Francia) con motivo de haber sido becada para asistir a los cursos / del Centro Internacional de la Infancia.- Visto la nota presentada por la Doctora Elena Fusca Medina de Carranza solicitando licencia desde el 9 de setiembre próximo hasta el 31 de diciembre del año en curso, con motivo de haber sido becada por el Centro Internacional de la Infancia con sede en París, y a mérito de lo dispuesto en el art. 38 del Régimen de Licencias, Acordaron: Concederle la licencia solicitada a partir del día 9 de setiembre / próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.-TERCERO:Quiroz de González Yolanda Catalina, Auxiliar 4º del Juzgado Criminal y Correccional N° 2, solicita licencia por maternidad.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron:Tener por concedida la licencia solicitada a partir del día 8 del corriente / y hasta seis semanas posteriores al parto, debiendo presentar a los efectos del correspondiente cómputo el certificado de nacimiento dentro del quinto día de ocurrido el mismo.- CUARTO:Acuña Pascual s/solicitud de licencia por el término de 30 días hábiles.- Considerando que la feria judicial tiene por objeto el / descanso de los magistrados, funcionarios y empleados como también de los demás auxiliares de la justicia (G.Cabanella, "Dicc. de Derecho Usual", pág. 186);(L.P.N° 16, art.18); Que la ley provincial N° 16 es la especial, que norma la organización del Poder Judicial y no pudo haber sido derogada o modificada por un Decreto posterior (Dt.869/961), máxime cuando respecto al punto trae / una regulación completa (duración y remuneración del descanso), / correspondiendo por lo tanto la aplicación indivisible del régimen

///...

///por aquella normado (E.Krotoschin "Tratado Derecho Trabajo", T. 1, pág. 398; Cód. Civ. art. 16), por ello, Acordaron: No hacer lugar a la licencia solicitada.- QUINTO: Romero Mirna del Valle solicita licencia por enfermedad.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Tener por concedida la licencia solicitada desde el 5 al 19 de agosto ppdo., conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias.- SEXTO: Centro de Martilleros de Formosa solicita se tomen medidas en resguardo de los intereses de los asociados del mismo.- Considerando que el caso planteado no está comprendido dentro de / las facultades de Superintendencia conferidas por la ley a este Superior Tribunal, Acordaron: Hacer saber al mismo, a los / efectos que estime corresponder.- SEPTIMO: Acuña Pascual - Oficial Superior del Superior Tribunal - s/renuncia y nota N° // 1178 S.T. del 12 de agosto ppdo. dejando sin efecto la misma.- Visto la renuncia presentada y la nota dejando sin efecto la / misma, Acordaron: Archivar dichas notas.- Todo lo cual, dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

